

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de septiembre de 2021.

Señora Juez, correspondió por reparto la presente demanda. A despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 889

RADICADO: 2021-00206-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO ARANGO CASTILLO

**DEMANDADO: JULIAN SERNA LÓPEZ
SUPERMERCADOS EL AHORRO S.A.**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte ejecutante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

1. A fin de determinar la autenticidad de poder otorgado para iniciar el presente proceso judicial, se allegará el mensaje de datos mediante el cual señor Luis Humberto Arango Castillo, le confirió poder al abogado Diego Alexander Cadena León; ello en atención a lo establecido en el artículo 5 del decreto ley 806 de 2020, según el cual “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”
2. Se indicará, bajo la gravedad de juramento, en poder de quien se encuentra la letra de cambio que se busca ejecutar en el presente proceso.

De no darse cumplimiento al presente auto se rechazará la demanda conforme a lo estipulado en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 145 del 29 de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2541f800270a61022589e7c74f7099b2bd060b22a2a40945492d686b024678**

Documento generado en 28/09/2021 11:12:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>